

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 24.

Secretaría.—Negociado 1.º

Con arreglo á lo establecido en la 2.ª disposición transitoria de la nueva ley Electoral de 26 de Junio último, publicada en los números 3, 4, 5, 6 y 7 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, fijarán al público el día 31 del corriente mes, con las formalidades prevenidas en el art. 12 de dicha ley, una lista por orden alfabético y con numeración correlativa, de todos los vecinos mayores de 25 años que consten en el último empadronamiento, que exprese su edad, domicilio, profesión, y si sabe leer y escribir.

Llamo la atención de las citadas Autoridades acerca de la importancia de este precepto legal, que ha de ser rigurosamente cumplido en todos los Ayuntamientos, á cuyo efecto deben comenzar sin pérdida de momento los trabajos preparatorios, cuidando al propio tiempo de cumplimentar en todas sus partes las demás prescripciones de la citada disposición transitoria, concordadas con los artículos correspondientes de la ley.

Palencia 12 de Julio de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 25.

Secretaría.—Negociado 2.º—Presupuestos.

En cumplimiento á lo que determina el art. 26 del reglamento del

Ministerio de la Gobernación, aprobado por Real decreto de 22 de Abril último, se hace saber que con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalumbroso, solicitando autorización para cobrar arbitrios sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del Estado, con objeto de cubrir el déficit que resulta en su presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1889-90.

Palencia 12 de Julio de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 26.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose fugado de la casa paterna en Castrillo de Onielo, el joven Leoncio Abarquero Beltrán, de las señas personales que al final se expresan; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 12 de Julio de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

Señas del Leoncio.

Edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color moreno; viste pantalón de casiana á cuadros oscuros, chaleco de paño oscuro con una tira en los ojales, chaqueta de paño también oscuro á medio uso, boina verde, borceguíes nuevos blancos y vá indocumentado.

CIRCULAR NÚM. 27.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del preso Pedro Burra Cárnerero, de 19 años, soltero, vecino de Badajoz, conocido por Pedro Gómez Pérez y fugado de la cárcel de aquella Ciudad.”

En su vista, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, indivi-

duos del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 12 de Julio de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º  
Agricultura.

Prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia no difieran el pago del 2.º semestre de la Gaceta Agrícola por el que se hallan en descubierto, como así mismo de los atrasos que por este concepto adeudan, á fin de evitarme el exigirles la responsabilidad á que por su negligencia se hayan hecho acreedores, aparte de llevar á efecto las prevenciones consignadas en mi circular de 10 de Febrero próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL y por mi carta circular de 7 de Abril último.

Palencia 12 de Julio de 1890.—

El Gobernador, Narciso Ribot.

Minas.

Don Narciso Ribot, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 937 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 30 de Junio último, solicitud de registro de 115 pertenencias para la mina “La Paz”, de mineral carbón, sita en término de Las Heras, distrito de Respenda de la Peña; lindante por N. con collado y Peña de Las Heras, al E. con la línea divisoria del terreno de Las Heras y Santibáñez, al S. con pradera de Las Heras y al O. con divisoria del terreno de Las Heras y Villanueva de Muñeca.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá como punto de partida el punto que se encuentre 10 metros en dirección N. del punto céntrico de un pozo abrevadero rectangular que existe en el pueblo de Las Heras, cuyo pozo existente pró-

ximo á la casa Rectoral de dicho pueblo, tiene un metro y 65 centímetros por 2 metros y 5 centímetros de extensión, y desde dicho punto de partida se medirán al N. 500 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al E. 600 metros, la 2.ª; de ésta al S. 200 metros, la 3.ª; de ésta al O. 100 metros, la 4.ª; de ésta al S. 200 metros, la 5.ª; de ésta al O. 100 metros, la 6.ª; de ésta al S. 200 metros, la 7.ª; de ésta al O. 2.000 metros, la 8.ª; de ésta al N. 100 metros, la 9.ª; de ésta al E. 100 metros, la 10; de ésta al N. 100 metros, la 11; de ésta al E. 100 metros, la 12; de ésta al N. 200 metros, la 13; de ésta al E. 100 metros, la 14; de ésta al N. 200 metros, la 15, y de ésta con 1.300 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 115 pertenencias. Presentó la carta de pago del depósito necesario de 487 pesetas, hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 12 de Julio de 1890.—  
Narciso Ribot.

Don Narciso Ribot, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Matías Calvo, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 1.852 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las once de la mañana del día 1.º del actual, solicitud de registro de 794 pertenencias para la mina “Cecilia”, de mineral carbón y otros, sita en término de Guardo y Respenda de la Peña; lindante por O. la divisoria de las provincias de Palencia y León, al



N. con Sierra y monte de Guardo, Velilla de Guardo y Sierra del Brezo, por el E. con monte alto y terrenos de Muñeca y Villanueva de Muñeca, S. minas Ocasión y Trueno y terrenos de los pueblos de Guardo, Muñeca y Villanueva de Muñeca.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca núm. 27 de la mina Trueno y desde ella se medirán al E. 600 metros y se pondrá la 1.ª

estaca; de ésta al S. 200 metros, la 2.ª; de ésta al E. 1.000, la 3.ª; de ésta al S. 300, la 4.ª; de ésta al E. 700, la 5.ª; de ésta al S. 200, la 6.ª; de ésta al E. 600, la 7.ª; de ésta al S. 200, la 8.ª; de ésta al E. 200, la 9.ª; de ésta al S. 200, la 10; de ésta al E. 400, la 11; de ésta al S. 400, la 12; de ésta al E. 5.000, la 13; de ésta al N. 300, la 14; de ésta al O. 3.000, la 15; de ésta al N. 500, la 16; de ésta al O. 1.000, la 17; de ésta al N. 300, la 18; de ésta al O. 1.000

la 19; de ésta al N. 700, la 20; de ésta al O. 1.500, la 21; de ésta al N. 500, la 22; de ésta al O. 2.500, la 23; de ésta al S. 3.000, la 24; de ésta al E. 500, la 25, y de ésta con 2.200 se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 794 pertenencias. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 3.203 pesetas, hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la ad-

misión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 12 de Julio de 1890.—*Narciso Ribot.*

RELACION de la operación facultativa que se practicará por el personal facultativo de este distrito en las fechas que en la misma se expresan con la aproximación que marcan las disposiciones vigentes.

Número del expediente.	NOMBRE.	Mineral.	TÉRMINOS municipales en que radican.	REGISTRADOR.	Mina colindante.	Operación.	FECHA DE LA OPERACIÓN.
579	Propicia.	Carbón.	Castrejón y Cervera	D. Félix Murga..	El Porvenir.	Demarcación	Del 17 al 25 de Julio y siguientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868 para conocimiento del registrador y de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, como colindante con la mina "El Porvenir", representados respectivamente por D. Emiliano Aragón y D. Simón de la Cruz, así como también para el de las demás personas que resulten interesadas.

Palencia 11 de Julio de 1890.—El Gobernador, *Narciso Ribot.*

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según manifiestan sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del año económico de 1889-90, con expresión del número y clase de mineral extraído de las mismas.

DUEÑOS ó explotadores de las minas.	Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Cantidad de mineral extraído. Toneladas.	Precio de la tonelada á boca mina.		Valor íntegro.		Importe del 1 por 100.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Compañía del ferrocarril del Norte.	Porvenir. . . . .	Hulla.	2158'240	6	75	14568	12	145	68
	Santa Bárbara. . . . .	Idem.	10167'565	"	"	68631	06	686	31
	Anita. . . . .	Idem.	6139'790	"	"	41443	58	414	44
	Bárbara. . . . .	Idem.	77'000	"	"	519	75	5	19
	Antoniana. . . . .	Idem.	1647'100	"	"	11117	93	111	18
	Abiérooles. . . . .	Idem.	6203'720	4	50	27939	24	279	39
	San Ignacio. . . . .	Idem.	60'000	"	"	270	"	2	70

Lo que en cumplimiento del art. 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 se anuncia en este BOLETÍN á fin de que puedan reclamar contra dichas relaciones todos los que no considerasen exactas las cantidades de mineral extraído y precio de tonelada á boca mina que se expresan en la anterior relación.

Palencia 11 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Relación de las fincas rústicas y urbanas que por hallarse inscritas á nombre de segundo poseedor no ha sido posible verificar las inscripciones definitivas á favor del Estado en la forma prevenida por Real orden de 25 de Junio de 1889.*

Nombre de los deudores, dueños de ellas en la actualidad, débitos por que están adjudicadas, pagos y pueblos donde radican.

#### Cervatos de la Cueva.

(Continuación.)

Deudor Manuel Ruiz; llevadora Manuela Rodríguez Acero, vecina de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 3 cuartas.—Débitos 154 pesetas 50 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1873.

Deudora Micaela Plaza; llevador Juan Núñez Plaza, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de

6 cuartas, á la Vega.—Débitos 149 pesetas 42 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1831.

Deudor Pablo Pastor; llevadora Agustina de la Barga, vecina de Cervatos.—Mitad de una casa en Cervatos, calle de Solana, sin número.—Débitos 12 pesetas 83 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1853.

Deudor Simón Herrero Rivas; llevador Eusebio Retuerto Fernández, vecino de Cervatos.—Una tierra y una viña en Cervatos, la primera de 3 cuartas, á Carre Santa Cruz y la otra de 4 cuartas, á Hornillo.—Débitos 1.186 pesetas 79 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1889.

Deudor Simón Herrero Rivas; llevadores Antimo Verano León, vecino de Paredes de Navay y Audefacio Herrero Muñoz, vecino de Cervatos.—Una tierra de 7 cuartas, á la Canaliza.—Débitos 1.186 pesetas 79 céntimos, adquirida por el Antimo

por herencia en el año de 1837, y por el Audefacio por compra venta en el año de 1889.

Deudor Santos Gangas; llevadores Manuel, Juan y Eulalia Gangas Villota, vecinos de Cervatos.—Un majuelo en Cervatos, de 2 cuartas, á Solalomas.—Débitos 14 pesetas 78 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1850.

Deudor Tomás Corral; llevador Simón Bartolomé Pérez, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 2 cuartas, á la Ermita.—Débitos 3 pesetas 60 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1888.

Deudora María Fernández Luís; llevador Dámaso Fernández del Río.—Una tierra de 3 cuartas, á Carre Paredes.—Débitos 172 pesetas 76 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1886.

Deudora María Fernández Luís; llevador Eugenio Pérez, vecino de Cervatos.—Una viña en Cervatos, de 2 cuartas, á Carre Saldaña.—Dé-

bitos 172 pesetas 76 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1859.

Deudor Andrés Rabanal; llevadora Paula Lomas Acero, vecina de Cervatos.—Una viña en Cervatos, de 3 cuartas, al Lentear.—Débitos 35 pesetas 79 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1867.

Deudor Tomás Cuesta; llevadora Maura Martínez Cuesta, vecina de Cervatos.—Una viña de 5 cuartejones, en Cervatos, á Malcuero.—Débitos 241 pesetas 68 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1884.

Deudor Tomás Cuesta; llevador Modesto Emperador Infante, vecino de Cervatos.—Una viña en Cervatos, de cuarta y media, á Valderrevillas.—Débitos 241 pesetas 68 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1884.

Deudor Vicente Pérez García; llevadora Teresa García Ortega, vecina de Cervatos.—Una viña en Cervatos, de 2 cuartas y media, al Cuelo.—Débitos 66 pesetas 09 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1852.

Deudor Manuel Gangas; llevadores Miguel Muñoz Santamaría y Daniel Ruiz Pérez, vecinos de Cervatos.—Una casa en Cervatos, calle de los Huertos, sin número.—Débitos 6 pesetas 12 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1886.

Deudor Jacinto Diego; llevador Eugenio Pérez Nicolás, vecino de Cervatos.—Dos tierras en Cervatos, una de 2 cuartas, á Castellares, y otra de 3 cuartas y media, al Ollillo.—Débitos 63 pesetas 10 céntimos, adquiridas por herencia en el año de 1859.

Deudor Manuel Nicolás; llevadora María Muñoz Gutiérrez, vecina de Cervatos.—Tres fincas en Cervatos, una de 2 cuartas, á la Guindalera, una viña de una cuarta, al



Hornillo y otra de 2 cuartas y media, al Lentejar.—Débitos 128 pesetas 10 céntimos, adquiridas por herencia en el año de 1867.

Deudor Gerónimo Téllez; llevador Francisco Caminero Muñoz, Obispo que fué de León.—La cuarta parte de una casa en Cervatos, calle de San Miguel.—Débitos 45 pesetas 86 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1875.

Deudor Gerónimo Téllez; llevadores Manuel Muñoz Castro y Mariano Montes Pérez, vecinos de Cervatos.—La sexta parte de una tierra en Cervatos, hace esta parte 2 cuartas, al Jardín.—Débitos 45 pesetas 86 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1877 y en el de 1872.

Deudor Gerónimo Téllez; llevador Gabriel Fernández Plaza, vecino de Bustillo del Páramo.—Una herrén en Cervatos, de una cuarta, á la Carrera de Santa Columba.—Débitos 45 pesetas 86 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1872.

Deudor Luís Rodríguez; llevadora Ildelfonsa Viciosa Caballero, vecina de Cervatos.—Tres fincas en Cervatos, una tierra de 2 cuartas, á Trasmalvar, un cascajo de 2 cuartas, á Botrinque y otro cascajo de 2 cuartas, á las Piqueras.—Débitos 180 pesetas 44 céntimos, adquiridas por herencia en los años de 1858 y 1861.

Deudor Eugenio Muñoz; llevadora Eugenia Muñoz de Castro, vecina de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 5 cuartas, á la Bazana.—Débitos 95 pesetas 04 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1859.

Deudor Fernando Pérez; llevadora Bonifacia Pérez Santiago, vecina de Cervatos.—Una viña de 3 cuartas, á los Anteojos.—Débitos 146 pesetas 48 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1880.

Deudor Fernando Pérez; llevadores Paula Alonso Elices y Mariano Pérez Santiago; vecinos de Cervatos.—Una casa en Cervatos, calle de Villada, sin número.—Débitos 146 pesetas 48 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1879.

Deudor Alonso de Poza; llevador Patricio Giraldo Ferrero, vecino de Cervatos.—Un cascajo de 4 cuartas, á la Losa.—Débitos 9 pesetas 42 céntimos, adquirido por compra venta en el año de 1875.

Deudor Santiago Calvo; llevadora Petra de la Plaza Mateo, vecina de Cervatos.—Una tierra de una cuarta, á Solaloma.—Débitos 114 pesetas 77 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1870.

Deudor Santiago Calvo; llevadora Micaela de la Plaza.—Un cascajo en Cervatos, de 5 cuartas, al Tejar.—Débitos 114 pesetas 77 céntimos, adquirido por herencia en el año de 1859.

Deudor Angel Campos; llevador

Solomé Campos Villarroel.—Dos tierras en Quintanilla de la Cueva, una de 2 cuartas, al Molino y otra de 6 cuartas, á Perales.—Débitos 206 pesetas 82 céntimos, adquiridas por herencia en el año de 1879.

Deudor Faustino Campos; llevador Francisco Santamaría de Prado, vecino de Quintanilla de la Cueva.—Una casa en dicho Quintanilla, calle de las Bodegas, sin número.—Débitos 54 pesetas 87 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1882.

Deudor Márcos Amo; llevador Márcos de Ana García, vecino de Quintanilla de la Cueva.—Una tierra en dicho Quintanilla, de 3 cuartas, al Otero.—Débitos 177 pesetas 93 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1853.

Deudor Miguel Iglesias; llevadores Narcisa Durántez Lorenzo y Santiago Lorenzo Gómez, vecinos de Quintanilla de la Cueva.—Una tierra en dicho Quintanilla, de 6 cuartas, á Valdecucu.—Débitos 220 pesetas 82 céntimos, adquirida para pago de deudas en el año de 1873.

Deudor Tiburcio Santiago; llevadora Narcisa Durántez Lorenzo.—Mitad de una tierra en Quintanilla de la Cueva, de 3 cuartas, á Trancoza.—Débitos 101 pesetas 60 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1873.

Deudor Clemente Núñez; llevadora Librada Muñoz Cueto, vecina de Cervatos.—Una viña en Quintanilla de la Cueva, de 2 cuartas, al Charquillo.—Débitos 128 pesetas 93 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1874.

Deudor Gerónimo Villarruel; llevador Manuel Dujo Acero, vecino de Quintanilla de la Cueva.—Una casa en dicho Quintanilla, calle Alta, sin número.—Débitos 72 pesetas 82 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1883.

Deudor Benito Sansierra; llevador Julian Fernández García, vecino de Cervatos.—Un negrero en Cervatos, de 2 obradas, á la Laguna.—Débitos 102 pesetas 50 céntimos, adquirido por compra venta en el año de 1884.

Deudor Benito Sansierra; llevador Eusebio Pastor Linacero, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 2 cuartas, á Carre la Loma.—Débitos 102 pesetas 50 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1871.

Deudor Benito Sansierra; llevador Dámaso Fernández del Río, vecino de Cervatos.—Una tierra de 4 cuartas, al Hoyal.—Débitos 102 pesetas 50 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1885.

Deudor José Pérez; llevador Juan Fernández Plaza, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 2 cuartas y media, á Carre Villada.—Débitos 21 pesetas 66 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1884.

Deudora María Angel Gómez; lle-

vador Eusebio Pastor Linacero, vecino de Cervatos.—Una tierra de 4 cuartas, al Cuarto, en Cervatos.—Débitos 327 pesetas 76 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1881.

Deudora María Angel Gómez; llevador Marceliano Caballero Gómez, vecino de Medina de Rioseco.—Una tierra de 3 cuartas, á Vegas.—Débitos 327 pesetas 76 céntimos, adquirida por herencia en el año de 1870.

Deudor Francisco Caballero; llevador Dámaso Fernández del Río, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 4 cuartas, al Hoyal.—Débitos 140 pesetas 64 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1887.

Deudora Fidela Durántez; llevador Estéban Rojo Campos, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 6 cuartas, á Carre Abastadas.—Débitos 147 pesetas 24 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1889.

Deudora Fidela Durántez; llevador Francisco Viciosa Plaza, vecino de Villasesmir, provincia de Valladolid.—Una tierra de 2 cuartas, al Mueco.—Débitos 147 pesetas 24 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1890.

Deudora Anacleto Durántez, llevador Modesto Emperador Infante, vecino de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 2 cuartas, al Mazo.—Débitos 189 pesetas 59 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1887.

Deudora Anacleto Durántez; llevador Román Fernández Calvo, vecino de Cervatos.—Una viña de 5 cuartas, al Cueto.—Débitos 189 pesetas 59 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1887.

Deudor Sebastián Verano; llevador Adefacio Herrero Muñoz, vecino de Cervatos.—Tres tierras en Cervatos, una de 8 cuartas, á Castellares, otra de 7 cuartas, á Castellares y otra de 6 cuartas, á la Pigaza.—Débitos 236 pesetas 31 céntimos, adquiridas por compra venta en el año de 1889.

Deudor Francisco Puebla; llevador Dionisio Muñoz Márcos, vecino de Cervatos.—Una casa en Cervatos, calle de la Rua, sin número.—Débitos 182 pesetas 11 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1885.

Deudor Alejandro Viciosa; llevadora Pascuala Durántez Plaza, vecina de Cervatos.—Una tierra en Cervatos, de 14 cuartas, al Ochual.—Débitos 318 pesetas 47 céntimos, adquirida por retroventa en el año de 1888.

Deudor Domingo Rivas; llevador Agapito Iglesias Ruiz, vecino de Cervatos.—Una casa en Cervatos, calle de los Boquerones, sin número.—Débitos 49 pesetas 30 céntimos, adquirida por compra venta en el año de 1884.

(Se continuará.)

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que para el día 5 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, se saca á pública subasta en este Juzgado por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca que se dirá, de la propiedad de Pedro Tazo Paz, vecino de Dueñas, y radicante en su término, para pago de costas en causa criminal.

Una cueva á donde llaman Casa Caida; que linda derecha entrando otra de Eleuterio Medrano, izquierda de Patricio Sedano y espalda el cotarro; retasada en la segunda subasta celebrada sin efecto en noventa pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su compra acudirán en dicho día y hora á la Sala de este Juzgado, pudiendo hacer cualquiera postura á dicha finca, siendo preferido el que cubra las dos terceras partes de la retasa dada, previa consignación en el acto del diez por ciento de la misma, siendo de cargo del comprador la inscripción en el Registro de la propiedad de la información posesoria de dicha finca, practicada de oficio.

Dado en Palencia á once de Julio de mil ochocientos noventa.—Eduardo González.—Por O. de S. S.<sup>a</sup>, Simón Nieto.

### Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Don Pedro Ortega Herrero, Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido anulado el remate de consumos de esta villa anunciado para el 25 de Mayo último, se señala un segundo remate que se celebrará á los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana.

La subasta se verificará con sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Mazariegos 11 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro Ortega.

### Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Terminado el repartimiento territorial é industrial del actual año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

Castil de Vela 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Márcos Melgar.—El Secretario interino, Damián Alvarez.



RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Núm. de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCA EMBARGADA.	Procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO municipal en que radican	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe en Pts. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	DIAS en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.	
514	Epifanio Franco.	Una casa.	Estado.	28950	Arenillas de Nuño Pérez.	16	29 Setiembre 1889	75	14 Setbre. 1889	15	Abril 1890	Pagó 16 Junio 1890.
515	Francisco Royuela.	Un quión de tierras.	Clero.	9449 al 57	Tabanera de Cerrato.	12 y 13	9 Marzo 89 y 90	50	21 Febro. 1890	15	" "	En tramitación.
"	El mismo.	Idem.	"	9486 al 88	Idem.	12 y 13	9 " "	15	21 " "	15	" "	Idem id.
516	Mariano Rojo.	Idem de viñas.	"	12963 al 69	Frómista.	12	21 Febrero "	90	11 " "	15	" "	Pagó 22 Abril 1890.
517	Cayetano Puente.	Idem de tierras.	"	10961 al 77	Villorquite.	10	12 " "	43	3 " "	15	" "	Pagó 2 Junio 1890.
518	Idefonso Pajares.	Idem.	Propios.	"	Paredes de Nava.	11 al 14	24 Abril 68 al 71	180	Por oficio.	15	" "	Pagó 2 Mayo 1890.
519	Félix Abans.	Censo.	Clero.	"	Carrión de los Condes.	El pago	2 Junio 1887	90	" "	15	" "	Sigue en tramitación el expediente.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Nogal de las Huertas.	"	2 " "	295	89 " "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Carrión.	"	2 " "	96	20 " "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Lantadilla.	"	2 " "	15	" "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	458	33 " "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	458	33 " "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	183	33 " "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	90	" "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	30	" "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	15	" "	15	" "	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	"	Idem.	"	2 " "	686	11 " "	15	" "	Idem id.
520	Leandro Lorenzo.	Un quión de tierras.	Propios.	11993 y otros	Villasarracino.	6	15 Abril 1890	65	1 Abril 1890	14	Mayo "	Pagó 28 Mayo 1890.
521	Federico Gavaldá.	Idem.	Clero.	10643 al 52	Villalobón.	14	11 " "	220	1 " "	14	" "	Idem 6 Junio id.
522	El mismo.	Idem.	"	10628 al 41	Idem.	14	11 " "	200	1 " "	14	" "	Idem 6 id. id.
523	Miguel Abad.	Un lagar.	"	7300	Paredes.	13	11 " "	11	25 1 " "	14	" "	Sigue en tramitación.
524	Cándido González.	Un quión de tierras.	"	13406 y 7	S. Llorente del Páramo	11	14 " "	28	35 1 " "	14	" "	Pagó 21 Mayo 1890.
525	Francisco Gutiérrez.	Idem.	"	1934 al 36	Renedo de la Vega.	18	2 " "	8	93 22 Marzo "	14	" "	Idem 19 id. id.
526	Román Ruiz.	Un molino solar.	Propios.	256	Cordovilla la Real.	5	2 " "	32	22 " "	14	" "	Idem 23 Junio id.
527	Sebastián Gutiérrez.	Un quión de tierras.	Clero.	11137 al 40	Itero de la Vega.	5	2 " "	30	22 " "	14	" "	Idem 22 Mayo id.
528	Isidoro Llorente.	Un cercado, palomar y huerto.	Instrucción pública.	33086	Villasabariego.	7	17 " "	125	1 Abril " "	14	" "	Idem 16 id. id.
529	Hipólito Brágimo.	Un quión de tierras.	Estado.	29022 al 24	Amusco.	16	10 " "	40	22 Marzo " "	14	" "	Idem 21 id. id.
"	El mismo.	Idem.	"	28025 al 29	Idem.	13	17 " "	100	1 Abril " "	14	" "	Idem 21 id. id.
530	Agustín P. Cantalapiedra	Idem.	Clero.	8756 al 59	Paredes.	16	5 Mayo "	125	25 23 " "	18	Junio "	Idem 7 Julio id.
"	El mismo.	Idem.	"	8760 al 62	Idem.	16	5 " "	118	23 " "	18	" "	Idem 7 id. id.
531	Francisco Macho.	Una casa.	Estado.	5607	Baltanás.	5	17 " "	21	80 2 Mayo "	18	" "	Idem 30 Junio id.
532	Antonio Díez.	Idem.	Clero.	6801	Boadilla de Rioseco.	15	22 " "	76	25 13 " "	18	" "	Idem 23 id. id.
533	Pablo Orejón.	Un quión de tierras.	"	13522 al 24	Astudillo.	14	15 " "	155	05 2 " "	18	" "	Idem 7 id. id.
534	Mariano Andrés.	Una casa.	Estado.	2152	Becerril.	6	16 " "	45	2 " "	18	" "	Sigue en tramitación.
"	Simplicio Antolín.	Idem.	"	2124	Idem.	6	18 " "	41	30 2 " "	18	" "	Idem id.
"	Fructuoso García.	Idem.	"	1932	Idem.	6	21 " "	42	20 13 " "	18	" "	Pagó 2 Julio 1890.
"	Toribio Doyague.	Idem.	"	2057	Idem.	6	21 " "	39	13 " "	18	" "	Idem 25 Junio id.
"	Felipe Gastán.	Idem.	"	2234	Idem.	6	23 " "	62	50 13 " "	18	" "	Sigue en tramitación.
"	Andrés Gero.	Idem.	"	2120	Idem.	6	26 " "	30	13 " "	18	" "	Idem id.
"	Francisco Jato.	Idem.	"	2182	Idem.	6	28 " "	34	20 13 " "	18	" "	Pagó 30 Junio 1890.
"	Domingo Sangrador.	Idem.	"	2153	Idem.	6	28 " "	27	50 13 " "	18	" "	Idem 30 id. id.
"	Eustasio Antolín.	Idem.	"	2266	Idem.	6	29 " "	35	13 " "	18	" "	Sigue en tramitación.
"	Baltasar de la Fuente.	Idem.	"	2181	Idem.	6	29 " "	27	50 13 " "	18	" "	Idem id.
"	Valentín Llorente.	Idem.	"	1925	Idem.	6	29 " "	60	90 13 " "	18	" "	Idem id.
535	Abdón Martín.	Un quión de tierras.	Clero.	11 y otros	Abarca.	13	16 " "	39	40 2 " "	18	" "	Pagó 27 Junio 1890.
536	Juan Aguilar.	Idem.	"	1122 al 28	Abia de las Torres.	13	23 " "	200	30 13 " "	18	" "	Sigue en tramitación.
"	Nicasio Barón.	Idem.	"	1244 y 45	Idem.	13	23 " "	160	13 " "	18	" "	Idem id.
"	Benito Martín.	Una casa.	"	29694	Idem.	13	13 " "	25	13 " "	18	" "	Pagó 25 Junio 1890.
537	Francisco Coloma.	Un quión de viñas y tierras.	"	13511	Frómista.	14	1 " "	50	55 23 Abril "	18	" "	Idem 24 id. id.
"	El mismo.	Una finca urbana.	"	12100	Idem.	6	23 " "	38	13 Mayo "	18	" "	Idem 24 id. id.

Nota de las fincas embargadas que quedaron pendientes en el trimestre anterior.

491 Quiebra en 13 de Junio de 1890.—492 Idem en 3 de Junio de 1890.—493 Idem en 3 de Junio de 1890.—494 Idem en 30 de Junio de 1890.—495 Idem en 5 de Julio de 1890.—497 Idem en 14 de Mayo de 1890.—501 Pendiente de remisión el expediente por el Agente.—502 Expedida nueva certificación por extravío de la primera, según manifestación del Agente ejecutivo interino.—503 Quiebra en 14 de Mayo de 1890.—509 Idem en 2 de Junio de 1890.—513 Por acuerdo del Sr. Delegado de 13 de Abril quedó sin efecto el apremio y se procedió á notificar á todos los herederos del deudor.  
Palencia 11 de Julio de 1890.—Justo Ortega.